Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180308

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180308 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÀ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JHOVANY RODEA DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$119,895,962.86 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$299,738,188.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 06 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 436 0107 13 01, 060 953 0571 11 01, 060 231 0104 11 01 y 060 953 1603 11 01, modificando la cantidad mínima en \$138,020,868.73 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$345.050,070.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180308

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004647 de fecha 21 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019005257 de fecha 14 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 953 0555 11 01	\$93.57	107,873	21,574	\$2,018,679.18

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U180308

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$138,828,377.83 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$347,068,749.68 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 3 de 4



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180308

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ Apoderado Legal

C. JHOVANÝ RODEA DÁVILA Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisigiones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/L

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180308

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

* CTPC/DES STEPENT



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 5257°

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. P r e s e n t e. Cludad de México, a 14 NOV 2019

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se Indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180308 y U190036, celebrados con la empresa Galia Textil, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180308 y U190036 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

CONTRACTO	elio i		Gar						Stadiostan		Phone will designed		TO APPLICATE COME ASSISTANCE COME ASSISTANCE COME ORIGINALE		ORANGE STREET, SEE OFFICE OFFICE OF SEE ALPEAN FOR SEE ALPEAN FOR SEE
U180308	060	953	05\$5	Π	oı	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.70 CM	\$93.57	107,873	100.00%	21,574	\$2,018,679.18	\$299,738,188.43	\$345,050,070.50	\$347,068,749.68	\$138,828,377.83
U190036	060	953	0092	n	o1	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	\$158.92	25,803	100.00%	5,160	\$820,027.20	\$4,100,612.76	\$4,100,612.76	4,920,639,96	60 .

Destaco que las claves en comento no han sido adjudicadas en procedimento de contratiblidad consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que los únicos contratos vigentes son de los que se solicita la ampliación

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente ປວວນຕອກເວັດ.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

AMEXOCA VISION DE CONTRATO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

114 NOV 2019

RECIBIDO
COORDINAGIÓN DE ADQUISICIÓN DE

PIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, El Titular

Gabriel Barrets Olmos

Con copia:

TO

-Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (°)
-Lic. Ava Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. (°)
-Lic. Laura Rosario Bélunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (°)
-Lic. Claudía Patricia Rodriguez Dorantes.- Títular de la División de Contratos. (°)

ALMOC/ORHV/JCB/BCI





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; NOMBRE,
POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004647"

Ciudad de México, a

er mit begr

C. Jhovany Rodea Dávila y/o Representante Legal de la Empresa Galia Textil, S.A. de C.V. Presente.

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Сро	Gen	Em	Oir	Vár	e descriptions	Procio Cantidad Susce Maxima Susce Contratación Contratada alam		Cantida J Susceptible a ampliar hasta el 20%	(mporté de la 1), Ampliación (1) (20%)
U180308	060	953	0555	וו	01	VENDAS ENYESADAS, DE CASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2:75 M ANCHO.10 CM	\$93.57	107,873	21,574	\$2,018,679.18

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación de Control de Abasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Con. Seed Alberta Heller Co. 1811 1

-José Alberto ibáfiez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente, (°) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefio.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente. (°)

Se envian copias a través de SICGC ALMOC-OPHV-JCB/ECI

EXO

IVISÍON DE CONTRATO.

Recili Osternal





CIUDAD DE MÉXICO. A 21 DE OCTUBRE DE 2019

Galia Yestii, S.A. de C.V. Lote 3, Mantana 4 Parque Ind. Xiloxontia Tiaxcala C.P. 90130 Tel. (246) 461 6065

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Reforma No. 250 Octavo Piso Torre B Col. Juárez C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc Tel. (555) 589 7689 Fax. (555) 294 0213

At'n Gabriel Barreto Olmos. Titular.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO No. 095384611810/2019004647, FECHADO EL 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ACEPTAR EL 20% DE INCREMENTO DE LAS CLAVES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (20%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
U180308	060 953 0555 11 01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2,75 M ANCHO.10 CM	\$ 93.57	107,873	21,574	\$ 2,018,679.18

ATENTAMENTE

LIC. JHOVANY RODEA DÁVILA REPRESENTANTE LEGAL GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

ARECCION DE LA COMPANION DE MONTOSANA PARAMENTANA DE ACONOMINA DE ACONOMINA DE LA COMPANION DE ACONOMINA DE A

COCKDINACIÓ COCKDINACIÓ COCKDINACIÓ

14:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO-	0000509838-2019								Dictemen d	e Inversión	
			<u>0</u> 1					į	X Dictamen d	e Gasio	
Dependenc	ia Solicitante:	OD COMMENT OF THE PARTY OF THE	Distrito Federal	Nivel Central	2000 to 1000 to	h d'a Mhalan la lab Bailleagair ainm ag Lagair a La Lagair ann an Airm		and design to the second of the second of the second	rester occupations in manager in a project of the	TO SUPPLY AND THE REST OF THE REST OF THE REST	
		099001	Oficinas Centrs	iles					an erana mengelenda mengelendi. Mata in m		
		180000	CoordControlA	basto		outher oblites and fail, william means a common of page	PARAMETER STATE	ni iribat arithiba Maramanahaninin iki arisid	PRESENT A MANAGEMENT LINE R. A. WRIGE 191 gar	and discount discharge made actions of a law or	
Concepto:		OFICIO NO. 3810 I	RECIBIDO EL 11	/09/2019 PAR	A INCUMPLIM	IENTOS DE M	ATERIAL DI	CURACIÓN			
			·	₹.							
			water to put to many constitution to adequate of subspect of	er er veres deren men men men gegen ger ig 1561 be 7	er kar ar ar akka ka meruk bah seriggik salagu yan sa	of comment and an area of the security of the	étronos sas seres.		office of a liberary		
Fecha Elat	ooración:	13/09/2019	and the processing and the processing of the	entrological and an analysis of the second	the season in the season of th	to the an electron was as a second of the second	ik imerikan sebanya san ing iki iliyan i Manandan imamadhan amasadanasid	falled influence fallential to make the residential fallential and the second term of the	ens		
Total Comp Cuenta:	prometido (en pesos): 21053002	\$ 39 DE MATERIAL DE	50.787,566.56 CURACION		Unidad d	e información:	086005		c	entro de Costos:	1 509 00
	of Men. Art see when the beauty	our sempression i la savan in savan i la judici in la vide in	e in the block thinks by degrees or or constant stage	i Banker ann der fer i trading a same ei ann an ann a							
ENE	FEB 0.0 0.0	MAR AI	3R MA 0.0	Y JL 0.0	JL N	JL A	GO 0.0	SEP 350,787.6	0.0	NOV 0.0	DIC 0.0
Market (*	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.01	0.0	4,024.6	0.0	0.0	0.0
Presi IMSS tendi	esente documento upuestaria del Instit 5, responsabilidad d á validez para ef ej Módulo de Contro	uto Mexicano del 1 lel área solicitante ercicio fisoal en o	Seguro Social (el destino y ap urso, y que co:	(IMSS), y de licación de l n base en la	lo establecid os recursos. revisión que	en el articul También se se efectivo	lo 8°, 144 y informa d en el Sister	148 del Re que este do na Financia	glamento interi comento únic ro PREL-Millan	or del amente	
com	orometid o s para da	r inicio a las gesti	ones de adqui	sición de bie	TENTAMENTE	os con base s	el marco no	irmatiyo vigi	ante.	s quedan	
						T					
				Lig. Jes	sica Miranda V	et 1	-	-	en resetuer a en segunt es esque a que a consecuencia en esque en esque en esque en esque en esque en esque en e		
		Control of the state of the sta	ar de la División	de Control y S	equimiento al	Sasto de Opera	ción	(. D	DIA MES ICTAMINADO D	EFINITIVO	
	o primitivate it are a subsequence or security	en de participa de la companya de la	et verlegt gettig vilger i vilgeriget. I vilgeriget i vilgeriget			control to the secondary	er remanarempe a las yay				
			1	DICT	AMEN DEFINIT	rivò					
	1		Page man a company di con	and the second second						The state of the s	
	CONTRAT	O No.			RDINACION TI		0	COORD	ISADO		
		(the second section)	eren. Na. Sc. del era inseriaritäksilli. Hayk filmaerranhera	STITUTO ME	E 7	SEGURO S	IMSS	CONTROL	NACIÓN DE DE ABASTO		
	IMPORTE	DEFINITIVO (EN PE	sos):	£ 000	RDINACIÓN TI	CNICA E	1		.00	, 1	
				Divindu	ble positione visit	otherwise A	4)	Maryada nadi niya — ar-maniya (iyi)			
			mante. Internation is in parameters and an experience of the	AL AL	CIÓN PRI	OICH KOIC	7		to the second commence of the second commence	.1	
				WA WA	CIÓN PRI	SUPUL					

VISION DE CONTRATO.

Clave: 6170-009-001